

El castigo en las Escuelas

Una de las preocupaciones más evidentes de la sociedad actual es la que se refiere a la educación, considerando que su eficaz influjo resulta como penitencia necesaria en el movimiento civilizador. Los padres de familia no sienten más anhelo que el de proporcionar a sus hijos un perfeccionamiento digno del cariño que les inspiran; por ello delegan su responsabilidad en un Maestro, que se supone ha de realizar mejor la sagrada misión de elevar las condiciones infantiles al tipo ideal.

Pero... reflexionan las familias qué educador será más conveniente y qué sistema adoptado ha de llenar las exigencias con mayor éxito?

Por lo general se busca un Maestro que enseñe muchos libros, o una Maestra que dirija bonitas labores a la niña. Con estos requisitos llegan a creer, sobre todo las mamás, que el progreso va a cumplirse, máxime cuando las niñas aprenden un poquito Francés, Dibujo, Solfeo y otras materias de adorno, pudiendo asegurarse que en muchos casos no anima solo la perspectiva de la finalidad práctica, vale también el lujo de que sepan las amigas que la niña estudia esas especialidades de *cuanta extraordinaria*.

Y ¿que decir de la organización moral que se cumple en las escuelas? Este es un asunto que no debe pasar desapercibido ante los padres de familia. La implantación de «castigos corporales» es un hecho lamentable en muchos centros de enseñanza—que tienen a gala el empleo de otros procedimientos de Pedagogía extranjera.—El castigo corporal es un recurso del Maestro ignorante que no sabe usar otro medio disciplinario más noble y eficaz, porque, de mil maneras pueden formarse buenos hábitos sin necesidad de apelar a la violencia. Como el atractivo es de tanto valor en la educación, la oportunidad del trabajo escolar podrá mantener a los niños en un ambiente ameno y entretenido, que el tedio hace a los escolares traviesos necesariamente. Si por ocasión pretendemos un adelanto en lo educativo y no empleamos un medio que forme el interés por simpatía, la obra se destruye y el Maestro, considerado como juez severo y terrible, es objeto de las mayores antipatías entre los alumnos.

Por otro motivo, es de lamentar que la época actual, de refinado sentir, de caracteres fuertes, que levantan su heroicidad ante personitas de 6 y 8 años, las que no cometieron más delito que el de contestar trabajosamente a la rutinaria lección marcada o sencillamente reír con otras pequeñas entre las que resulta legítima esa alegría.

El castigo corporal es un enemigo en la educación

y aunque no lo fuera, resultaría ineficaz. Un golpe puede dañar cualquier órgano para cuyo normal desarrollo tanto se preconiza la «Gimnasia» en las escuelas y puede también causar un trastorno digestivo o alterar el sistema nervioso, por la impresión de susto. La prescripción higiénica, que para espíritus civilizados llega a ser sagrado mandato, prohíbe en absoluto el castigo corporal.

Moralmente es vituperable este castigo, porque forma en el alumno un sentimiento de odio y deseo de venganza, da ejemplo de ira y soberbia y destruye paulatinamente la dignidad personal, porque su empleo va colocando al sujeto en un ambiente de pura humillación.

Si con el castigo corporal se busca un resultado positivo, éste se hace nulo puesto que por una ley psicológica la «sensación» llega a ser tanto más indiferente cuanto que se repite y persiste el excitante que la produce.

¿Habrà duda ante la protesta que merece el castigo en las escuelas? Es muy lamentable que todavía se enseñe con el lema que caracterizó al pobrecito dómine del siglo XIX. «La letra con sangre entra». Y más triste es saber que en esta Capital hay Colegios particulares donde se golpea a las niñas frecuentemente. ¿Guarda relación este sistema con lo que significa la acción benéfica de sus profesoras?

Ya que no haya desaparecido el castigo corporal, porque se desconozca sus inconvenientes morales y físicos, recomiendo a las profesoras mucho cariño hacia las pequeñas escolares, siquiera sea recordado el sentimiento maternal que en todo pecho femenino debe existir; ese sentimiento que, mostrando la hermosa figura de «Sor Juana de la Cruz» expresa «Canción de Cuna» de un modo admirable.

y es que toda mujer,
por que Dios lo ha querido,
tiene dentro del pecho
un niño dormido...

Procuremos el cariño como base de autoridad, con la evidencia de que así se formarán fácilmente los mejores hábitos para la felicidad de las generaciones.

DOLORÉS GIL HIDALGO
Maestra Nacional

Ciudad Real 8 de Abril de 1925.



LOS CUENTISTAS

UN CONTRATO USURARIO

por José López Rubio



Empezó la disputa por unas palabras. Don Daniel sostenía lo contrario de lo que don Eulogio afirmaba. Se elevaron después las voces y menudearon los puñetazos sobre la mesa, con gran terror de los contertulios y baile de cucharilla en las copas.

—¡Le digo a usted que sí!

—¡Le digo a usted que no!

Don Eulogio exclamó, de pronto:

—¡Me apuesto la cabeza a que sí!

Toda la tertulia se estremeció. Sólo don Daniel, con un dejo cínico, contestó:

—¿La cabeza? ¿Por qué no se apuesta usted algo de mas valor...?

—¡No, no! ¡La cabeza! ¡Le digo a usted que me apuesto la cabeza!

—¡No sería mejor apostarse una cena o unas botellas?

—¡No! ¡Yo me apuesto la cabeza!

—Bien, bien; sea—dijo don Daniel con inefable tranquilidad.

La tertulia volvió a estremecerse. Don Daniel continuó:

—Está bien. Comprendera usted que esta apuesta es una cosa seria y que debe hacerse con todos los requisitos necesarios...

—¿Que quiere usted decir?

—¿Yo? Pues verá usted. Aquí, estos señores firmarán en este papelito, que son testigos de que don Eulogio Soldevilla apuesta su cabeza contra mí... ¿Eh, señores?

Don Eulogio Soldevilla apostó su cabeza y fué el caso de que don Eulogio perdió la apuesta y la cabeza con ella, don Daniel acudió enseguida a visitarle y le dijo así.

—Amigo mío; sabrá usted que he ganado la apuesta.

—Si señor.

—Pues bien: la cabeza de usted me pertenece.

—¡Que bromista!

—No es una broma, nó. Tengo un documento que lo atestigua. Por lo tanto, repito la cabeza de usted me pertenece.

—¿Vá usted a cortármela, acaso?

—¡No hombre! No soy tan tonto. ¿Que adelantaria yo con eso?

—Entonces ¿qué pretende usted?

—Sencillamente, ejercer mis derechos de propiedad sobre ella.

—¿De qué modo?

—De muchos. Por lo pronto, tendrá usted que peinar-se para atrás desde mañana. Esa raya a un lado me da-sagrada.

—¡No tiene usted derecho a eso!

—Tengo derecho a introducir en una finca de mi absoluta propiedad todas las reformas que estime oportunas. ¿Entiende usted?

—Sí. ¿No es más que eso?

—¡Oh, no! Hay más. A partir de esta fecha, tendrá

usted que abonarme diez duros al mes por el alquiler de esa cabeza.

—¿Cómo?

—Como usted oye. Además, puesto que usted es escritor, yo debo cobrar un treinta y cinco por ciento de las obras que produzca.

—¡Oh! Eso no puede consentirse!

—¡Acepta usted lo del treinta y cinco por ciento?

—¿Qué remedio!

—Es usted un hombre razonable. Para retratarse, necesitará usted una autorización mia especialísima, a no ser que desee retratarse del cuello para abajo, en cuyo caso, nada podría yo oponer...

—¿Que más?

—Dados los peligros que acechan a los ciudadanos por todas partes, deberá usted dejarme una fianza—¿eh?—Quien le dice a usted que mañana va por la calle y no le cae una teja que le parte la cabeza. No puedo dejar mi propiedad a merced de sus caprichos.

—¿Y en que consistira esa fianza.

—Si no sale de Madrid, en doscientas pesetas. Si desea emprender algún viaje, me abonará quinientas pesetas.

—Bueno, pero los gastos que se empleen en mi cabeza ¿corren por cuenta de usted?

—¡Claro está. Esos gastos corren por cuenta del propietario.

—Según eso, deberá usted darme de comer. Yo como por la boca y la boca esté en la cabeza.

—¡Ah! pero ese alimento no va destinado a la boca sino al estómago ¿no?

—Si

—Entonces la boca solo es el camino. Por esto, deberá usted pagarme cincuenta duros mensuales como derecho de tránsito.

—¿Y si no lo pagará?

—Tendría usted que alimentarse por inyecciones.

—Prefiero, entonces, pagar el derecho de tránsito. ¿Nada más?

—Nada más, por ahora. Debe usted pagarme: doscientas pesetas, mas cincuenta, más veinticinco..., mas ¿a cuanto ascienden sus ingresos?

—Tengo, en un periódico, un sueldo de sesenta duros.

—¿Sesenta duros? ¡Sesenta duros son trescientas pesetas! El treinta y cinco por ciento se elevan a ciento cinco pesetas. El total es de trescientas ochenta pesetas que me pagará usted en el acto.

Don Daniel cobró su dinero y, frotándose las manos, felicitóse una y mil veces del resultado feliz de su apuesta. Diez días después, recibía la siguiente carta del inquilino.

«Querido señor:

Según lo acordado, que los gastos empleados en el ornato y conservación de la cabeza, serian por cuenta del propietario de esta, me sirvo remitirle la siguiente factura: